

Aparatos de cocción para uso profesional que utilizan combustibles gaseosos

Parte 2-2: Requisitos específicos

Hornos

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico CTN-UNE 60 *Combustibles gaseosos e instalaciones y aparatos de gas*, cuya secretaría desempeña SEDIGAS.



EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE-EN 203-2-2:2022+A1

UNE-EN 203-2-2:2022+A1

Aparatos de cocción para uso profesional que utilizan combustibles gaseosos

Parte 2-2: Requisitos específicos

Hornos

Gas heated catering equipment. Part 2-2: Specific requirements. Ovens.

Appareils de cuisson professionnelle utilisant les combustibles gazeux. Partie 2-2: Exigences particulières. Fours.

Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN 203-2-2:2021+A1:2023.

Esta norma anula y sustituye a la Norma UNE-EN 203-2-2:2022.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE-EN 203-2-2:2022+A1

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

© UNE 2024

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

Índice

Prólogo europeo	5
1 Objeto y campo de aplicación.....	6
2 Normas para consulta	6
3 Términos y definiciones.....	6
4 Clasificación.....	8
5 Requisitos de construcción.....	8
6 Requisitos de funcionamiento	9
7 Condiciones de ensayo.....	11
8 Marcado e instrucciones	15
Anexo ZA (Informativo) Relación entre esta norma europea y los requisitos esenciales del Reglamento (UE) 2016/426	16

Prólogo europeo

Este documento (EN 203-2-2:2021+A1:2023) ha sido elaborado por el Comité Técnico CEN/TC 106 *Aparatos para grandes cocinas que utilizan combustibles gaseosos*, cuya Secretaría desempeña AFNOR.

Esta norma europea debe recibir el rango de norma nacional mediante la publicación de un texto idéntico a ella o mediante ratificación antes de finales de junio de 2024, y todas las normas nacionales técnicamente divergentes deben anularse antes de finales de junio de 2024.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento estén sujetos a derechos de patente. CEN no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Este documento anula y sustituye a la Norma {A1►} EN 203-2-2:2021 {◄A1}.

Esta norma incluye la Modificación 1 aprobada por CEN el 2023-10-11.

El comienzo y el final del texto introducido o modificado se indica por los símbolos {A1►} {◄A1}.

NOTA NACIONAL Además de las modificaciones introducidas por los símbolos {A1►}{◄A1}, se han introducido correcciones editoriales al texto de la norma UNE.

Este documento ha sido elaborado bajo una solicitud de normalización dirigida a CEN por la Comisión Europea y por la Asociación Europea de Libre Comercio, y sirve de apoyo a los requisitos esenciales de la(s) Directiva(s)/del(de los) Reglamento(s) europeo(s).

La relación con la(s) Directiva(s)/el(los) Reglamento(s) UE se recoge en el anexo informativo ZA, que forma parte integrante de este documento.

{A1►} párrafos eliminados {◄A1}

Este documento se utiliza conjuntamente con la Norma EN 203-1:2021 "*Aparatos de cocción para uso profesional que utilizan combustibles gaseosos. Parte 1: Requisitos generales de seguridad*". Este documento define los requisitos específicos para los hornos.

Cuando un apartado particular de la Norma EN 203-1:2021 no se menciona en esta Parte 2-2, se aplica el apartado de la Norma EN 203-1:2021 en la medida de lo razonable. Cuando este documento indica "adición", "modificación" o "sustitución", el texto correspondiente de la Norma EN 203-1:2021 se tiene que adaptar en consecuencia.

Los apartados, figuras y tablas adicionales a los de la Norma EN 203-1:2021 se numeran comenzando por 101.

Cualquier comentario o pregunta sobre este documento deberían dirigirse al organismo nacional de normalización del usuario. En la web de CEN se puede encontrar un listado completo de estos organismos.

De acuerdo con el Reglamento Interior de CEN/CENELEC, están obligados a adoptar esta norma europea los organismos de normalización de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

1 Objeto y campo de aplicación

Se aplica el "Objeto y campo de aplicación" de la Norma EN 203-1:2021, con la siguiente adición y la modificación del tercer párrafo:

Este documento se aplica a los hornos de uso profesional, a los hornos de panadería y a los hornos de pizzas.

Este documento se aplica a los hornos por convección natural y por convección forzada, los hornos multifuncionales y los hornos de vapor atmosféricos que utilizan combustibles gaseosos para su calentamiento.

Este documento no se aplica a los aparatos diseñados específicamente para su utilización en procesos industriales en instalaciones industriales, ni a los aparatos destinados a funcionar con la puerta abierta.

2 Normas para consulta

En el texto se hace referencia a los siguientes documentos de manera que parte o la totalidad de su contenido constituyen requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

EN 203-1:2021, *Aparatos de cocción para uso profesional que utilizan combustibles gaseosos. Parte 1: Requisitos generales de seguridad.*

EN 60335-1:2012, *Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.* ¹⁾

1) Según lo afectado por las Normas EN 60335-1:2012/AC:2014, EN 60335-1:2012/A11:2014, EN 60335-1:2012/A13:2017, EN 60335-1:2012/A1:2019, EN 60335-1:2012/A2:2019 y EN 60335-1:2012/A14:2019.